

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2015-00625  
DEMANDANTE: RODOLFO FORERO  
DEMANDADOS: EDGAR MAURICIO SOLANO BELLO y OTRA

1.- Por secretaría dese traslado de la liquidación de crédito allegada por la ejecutante, -fl.25- conforme lo señala el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ejúsdem.

2.- Vencido el término aquí concedido regresen las diligencias a Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

**NOTIFÍQUESE**

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ  
JUEZ

B.C.S.C.